

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**Estado Mayor Conjunto**

AUTORIZA ADQUISICIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE ECUADOR, CON MOTIVO DE LA XIV REUNIÓN INTERCONSULTA ENTRE EL ESTADOS MAYORES CONJUNTOS DE CHILE Y EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA. DE ECUADOR, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000132 /

SANTIAGO, 18 NOV 2016

**I. VISTO:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. Lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 53°, letra c), de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.";
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- I. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- J. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" D.A.I. N° 70, de fecha 10.NOV.2016;

- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **DIFEMCO N° 1657**, de fecha **11.NOV.2016**, por la suma de \$ **244.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos)** Exento de I.V.A.;
- L. El presupuesto emitido por el **Bienestar Social del Ejército R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Militar Coraceros)**, de fecha **24.OCT.2016**, por la suma de \$ **244.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, Exento de I.V.A.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar el servicio de alojamiento de la delegación de Ecuador, con motivo de la XIV reunión de interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de Chile y el Comando Conjunto de las FF.AA. de Ecuador.
- B. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTOS K**, el servicio de alojamiento individualizado, asciende a la suma de \$ **244.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, Exento de I.V.A.
- D. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS L**, presentado por el Bienestar Social del Ejército R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Militar Coraceros), corresponde al servicio de alojamiento de la delegación de Ecuador, con motivo de la XIV Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de Chile y el Comando Conjunto de las FF.AA. de Ecuador.
- E. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".
- F. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9º.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido el requerimiento de la Dirección de Asuntos Internacionales (**DAI**), y que se contrata con otro órgano del Estado es posible justificar la contratación, mediante trato directo, del servicio de alojamiento diario, señalada precedentemente, con el oferente **Bienestar Social del Ejército R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Militar Coraceros)**, por la suma de \$ **244.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, Exento de I.V.A.
- G. Que, el **Bienestar Social del Ejército R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Militar Coraceros)**, cuenta con la disponibilidad en las fechas solicitadas, para la contratación del servicio de alojamiento para la delegación de Ecuador, que participará en la Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de Chile y el Comando Conjunto de las FF.AA. de Ecuador, además reúne las condiciones especificadas para el personal participante en dicha reunión.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl.](http://www.mercadopublico.cl), del **servicio de alojamiento con motivo XIV reunión de interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de Chile y el Comando**

**Conjunto de las FF.AA. de Ecuador, con Bienestar Social del Ejército R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Militar Coraceros), conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003.**

**B. APRUÉBASE,** los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Contratación del servicio de alojamiento con motivo XIV reunión de interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de Chile y el Comando Conjunto de las FF.AA. de Ecuador, con Dirección de Bienestar de Carabineros, conforme al siguiente detalle;

| CANT. | DETALLE  | VALOR     | SUB TOTAL  | TOTAL      |
|-------|--|-----------|------------|------------|
| 1     | <b>Habitación matrimoniales</b><br>Alojamientos x 01 noche 24 al 25.NOV.2016   | \$ 44.000 | \$ 44.000  | \$ 244.000 |
| 5     | <b>Habitación 1 cama matrimonial y 1 cama de una plaza en un ambiente</b><br>Alojamientos x 01 noche 24 al 25.NOV.2016 | \$ 40.000 | \$ 200.000 |            |

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación asciende a la suma de \$ 244.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos), Exento de I.V.A.
  3. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.
- C. EMÍTASE,** por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de la **Bienestar Social del Ejército R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Militar Coraceros).**
- D. VERÍFQUESE,** por parte de la DIFEMCO y DAI, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- E. IMPÚTESE,** el gasto que demanda el servicio de habitación individualizado, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0012 – 1202 – 0323, del Presupuesto Fiscal año 2016,** asignado al Estado Mayor Conjunto.
- F. ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General